



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDM

Miraflores, 27 de junio de 2023.

VISTOS: El Informe Técnico N° 00088-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el informe N° 245-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00066-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 411-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972 establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de conformidad con el artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe Técnico N° 00088-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se indica que, en el distrito la falta de estacionamientos contribuyen con el desorden y obstrucción del tránsito, asimismo el problema de falta de cocheras en las viviendas genera la necesidad de requerir los servicios de cochera que ofrece la municipalidad; asimismo señala que los actuales horarios de la cochera municipal son los siguientes, de día es de 06:00 a 18:00 horas y de noche es de 18:00 a 06:00 horas de lunes a domingo, además de tener el rubro de abonados; propone la modificación de TUSNE de la entidad, respecto del Servicio de Cochera

Que, mediante Informe N° 245-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se remite una propuesta del procedimiento de servicios de cocheras municipales en las instalaciones del Complejo Gustavo Mohme y la Familia Miraflores como propuesta en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como los anexos de costeo para su revisión, evaluación, y de estar conforme se proceda a su aprobación mediante acto resolutorio. La propuesta es la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		EN % UIT	EN S/	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		4 950,00		POSITIVO	NEGATIVO					
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE										
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN										
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA										
SERVICIO DE COCHERA EN LAS INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHMEY LA FAMILIA MIRAFLORES	Redbo pago Derechos						Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación Cultura y Deporte	Gerencia Municipal
	HORARIO DE (08:00 A 20:00 HORAS) POR HORA O FRACCIÓN									
	MOTOS	0,03 %	1,50							
	AUTOS	0,05 %	2,50							
	CAMIONETAS	0,06 %	3,00							
	HORARIO DE (20:00 A 08:00 HORAS) POR HORA O FRACCIÓN									
	MOTOS	0,04 %	2,00							
	AUTOS	0,06 %	3,00							
	CAMIONETAS	0,07 %	3,50							
	HORARIO DE NOCHE 12 HORAS (20:00 A 08:00 HORAS) POR MES									
	AUTOS	3,64 %	180,00							
	CAMIONETAS	3,64 %	180,00							





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 00066-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se indica la necesidad de incrementar los costos del uso del servicio de Cochera Municipal, así como modificar los horarios de la siguiente manera:

SERVICIO DE COCHERA	HORARIO	VEHICULOS	MONTO
DIA	8:00 A 20:00 HORAS	MOTOS (POR HORA O FRACCION)	S/ 1,50
		AUTOS	S/ 2,50
		CAMIONETAS	S/ 3,00
NOCHE	20:00 HORAS A 8:00 HORAS	MOTOS (POR HORA O FRACCION)	S/ 2,00
		AUTOS	S/ 3,00
		CAMIONETAS	S/ 3,50
HORARIO NOCTURNO	MEDIO TIEMPO 12 HORAS DE 20:00 A 8:00 HORAS POR MES	AUTOS	S/ 180,00
		CAMIONETAS	S/ 180,00

Que, mediante Informe N° 411-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se indica que es procedente la modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, ya que reúne los requisitos legales y que a efectos de su aprobación se deberá emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 1., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal B., SERVICIO DE COCHERA, según el siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			EN XU/IT	EN S/	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			S/ 4 950,00			POSITIVO					
GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE											
...											
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN											
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA											
1	USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME BASE LEGAL: TUO Ley 27444, D.S. N° 004-2019- JUS: Art. 43, 43.4. (...)	Recibo pago Derechos (Boleta o Ticket de entrada)			X			Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Alcaldía
	B. SERVICIO DE COCHERA	HORARIO de 08:00 a 20:00 horas, por hora o fracción	Motos 0,03%	1,50							
			Autos 0,05%	2,50							
			Camionetas 0,06%	3,00							
		HORARIO de 20:00 a 08:00 horas, por hora o fracción	Motos 0,04%	2,00							
			Autos 0,06%	3,00							
			Camionetas 0,07%	3,50							
		HORARIO DE NOCHE, 12 HORAS, (20:00 a 08:00 horas) por mes	Autos 3,64%	180,00							
			Camionetas 3,64%	180,00							

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORES, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal B., SERVICIO DE COCHERA, según el siguiente detalle:



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			EN % UIT	EN S/	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			4,950,00			POSITIVO						NEGATIVO
GERENCIA D EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE												
(...)												
DIVISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN												
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA												
(...)												
2	USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORES	Recibo pago Derechos (Boleta o Ticket de entrada)			X				Caja de la Municipalidad	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Educación Cultura y Deporte	Alcaldía
BASE LEGAL: TUO Ley 27444, D. S. N° 004-2019-JUS: Art. 43, 43-4. Nota: Sujeto a disponibilidad de Infraestructura.												
(...)												
B. SERVICIO DE COCHERA												
HORARIO de 08:00 a 20:00 horas, por hora o fracción												
Motos			0,03 %	1,50								
Autos			0,05 %	2,50								
Camionetas			0,06 %	3,00								
HORARIO de 20:00 a 08:00 horas, por hora o fracción												
Motos			0,04 %	2,00								
Autos			0,06 %	3,00								
Camionetas			0,07 %	3,50								
HORARIO DE NOCHE, 12 HORAS, (20:00 a 08:00 horas) por mes												
Autos			3,64 %	180,00								
Camionetas			3,64 %	180,00								

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL
D. JOVANNINA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMÁN TORRES CHAMBI
ALCALDE